



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA  
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2011-P-CSJPI/PJ**

Piura, cinco de enero de dos mil once.-

El Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura;

**CONSIDERANDO:**

En el artículo 1° de la Resolución de fecha 11 de enero de 2010, se designo en vía de regularización, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, al señor C.P.C. AGUSTIN ENRIQUE LARRIVIERE FERRADAS como FEDATARIO TITULAR de la Corte Superior de Justicia de Piura, y al servidor ANTERO GUSTAVO BARCO CAPUÑAY como FEDATARIO SUPLENTE de este Distrito Judicial.

Los fedatarios tienen como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba.

Conforme lo establece el inciso 2° del artículo 126 de la Ley N° 27444 "Ley General de Procedimientos Administrativos", que en forma taxativa dice: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

De otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 182-2004-CE-PJ, de fecha 06 de octubre de 2004, se aprueba la Directiva N° 006-2004-CE-PJ, en la cual se establece el Procedimiento y el Formato a emplearse para la solicitud de concesión del Beneficio de Auxilio Judicial, prescribiendo asimismo que la documentación que se adjunta al formato antes indicado debe ser debidamente fedateada.

Advirtiéndose que en esta Corte Superior de Justicia, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital y el servidor Antero Gustavo Barco Capuñay, vienen actuando como Fedatarios Titular y Suplente respectivamente; en tal sentido, es necesario designar a los servidores precitados para que continúen brindando a los administrados, en forma oportuna y gratuita, el servicio de certificación de documentos, copias certificadas de expedientes fenecidos del Archivo Central, y procedan a fedatear los documentos que como anexos se adjunten al formato de solicitud de auxilio judicial, debiendo realizar dicha labor solamente respecto a las labores de auxilio judicial que sean presentadas ante los Órganos Jurisdiccionales de esta Sede Judicial.



El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial, por lo que le corresponde emprender una política de cautela para una pronta y eficiente administración de justicia con la finalidad de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

Estando a los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR, en vía de regularización, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, al señor C.P.C. AGUSTIN ENRIQUE LARRIVIERE FERRADAS como FEDATARIO TITULAR de la Corte Superior de Justicia de Piura, y al servidor HENRY ALEXANDER ORUNA DE LAMA como FEDATARIO SUPLENTE de este Distrito Judicial.**

**SEGUNDO: Comuníquese** la presente Resolución al Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Distrital de Control de la Magistratura de Piura y al Jefe de la Oficina de Administración Distrital, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



*Grullas*  
**Dr. Luis Alberto Cevallos Vegas**  
**PRESIDENTE**



*[Signature]*  
**Adala Ehasib More Huaman**  
**SECRETARIA (E)**